

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia e Instrucción número Tres de San Javier

4753 Juicio ordinario 454/2014.

N.I.G.: 30035 41 1 2014 0008873

ORD procedimiento ordinario 454/2014

Sobre: Otras materias

Demandante: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria S.A.

Procurador: José Augusto Hernández Foulquié

Demandado/s: Richard Alexander Reyes Maldonado, Ana María Yupas Huasco,
Mayra Mireya Rodríguez Aldaz

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia

En San Javier a veintitrés de noviembre de dos mil dieciséis.

Vistos por doña Belén Rodríguez Buendía, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Tres de esta ciudad los presentes autos n.º 454/2014 de juicio ordinario sobre reclamación de cantidad seguidos entre partes; de la una, como demandante Banco Bilbao Vizcaya Argentaria S.A., representado por el Procurador de los Tribunales don José Augusto Hernández Foulquié y defendido por los Letrados don Carlos Varcárcel Siso, que firmó el escrito de demanda, y don Carlos Varcárcel Rosagro, que asistió al acto de la audiencia previa, y como demandados Richard Alexander Reyes Maldonado, Ana María Yupas Huasco y Maira Mirella Rodríguez Aldaz, en situación de rebeldía procesal.

Fallo

Que estimando parcialmente la demanda formulada por la entidad Banco Bilbao Vizcaya Argentaria S.A., debo condenar y condeno a que Richard Alexander Reyes Maldonado, Ana María Yupas Huasco y Maira Mirella Rodríguez Aldaz abonen solidariamente a aquélla la cantidad seis mil cuatrocientos cincuenta y nueve euros con sesenta y seis céntimos (6.459,66 euros), más los intereses remuneratorios pactados en el contrato de préstamo que se hayan devengado desde el vencimiento de las cuotas no satisfechas y los que se devenguen hasta el completo pago de la cantidad prestada, con expresa condena en costas.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial en el plazo de 20 días a partir de su notificación que deberá ser interpuesto ante este Juzgado. Para la admisión a trámite del citado recurso la parte recurrente deberá efectuar depósito por importe de 50.- Euros en la cuenta de depósito y consignaciones de este Juzgado.

Llévese testimonio de esta resolución a los autos de su razón.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.



Y como consecuencia del ignorado paradero de Richard Alexander Reyes Maldonado, Ana María Yupas Huasco, Mayra Mireya Rodríguez Aldaz, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En San Javier, 23 de noviembre de 2016.—El/la Letrado/a de la Administración de Justicia.